



**Sesión de la Comisión Permanente  
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo de Receso  
Junio 09 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:08) once horas con ocho minutos del día (09) nueve de junio del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala Francisco Zarzo del Palacio Legislativo, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Honorable LXX Legislatura, en su segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, dio inicio la sesión de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino; y como vocales los Diputados: José Osbaldo Santillán Gómez y Georgina Solorio García.

**1. Lista de asistencia y declaración de quórum:**

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, damos inicio a la sesión de la Comisión Permanente, la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, pasará a lista de asistencia de las y los señores Diputados que integran la Comisión Permanente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días. Con su permiso Presidenta. Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz, presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado José Osbaldo Santillán  
Gómez.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Georgina Solorio García.

Diputada Georgina Solorio García: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Hay quórum.

<b>Diputados</b>	<b>Asistencia</b>
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Georgina Solorio García	Si

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (timbre)

## **2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:**

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores, se someten a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: ¿Quiénes estén a favor?

Presidenta: ¿En contra?

Presidenta: ¿En abstención?

Presidenta: Le solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días. Con el permiso de la presidencia, le informo Presidenta, que hay 5 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

### **Diputados**

Gabriela Vázquez Chacón  
Ana María Durón Pérez  
Noel Fernández Maturino  
José Osbaldo Santillán Gómez  
Georgina Solorio García

### **Sentido del voto**

A favor  
A favor  
A favor  
A favor  
A favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones, se someten a votación para su aprobación en forma económica las actas de las sesiones anteriores, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: ¿Los que estén a favor?

Presidenta: ¿En contra?

Presidenta: ¿En abstención?

Presidenta: Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 5 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

**Diputados**

Gabriela Vázquez Chacón  
Ana María Durón Pérez  
Noel Fernández Maturino  
José Osbaldo Santillán Gómez  
Georgina Solorio García

**Sentido del voto**

A favor  
A favor  
A favor  
A favor  
A favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

### **3. Lista de correspondencia y trámite:**

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta. Oficio No. DGPL-1PE-2R2A.-4.9.- Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el cuál comunican la instalación del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión, a que fue convocada por la Comisión Permanente.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. DGPL-1PE-2R2A.-83.9.- Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el cuál comunican, clausura de los trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/UE/230/551/26.-  
Enviado por el Titular de la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación,  
mediante el cual dan respuesta a Punto de Acuerdo relativo a ampliar la red de  
cajeros automáticos para beneficiarios de programas sociales, de fecha 24 de  
marzo de 2026.

Presidenta: Túrnese al Diputado Proponente, así como al Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Coordinador.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. PM/358/2026.- Enviado  
por el H. Ayuntamiento de Poanas, Dgo., mediante el cual solicitan a este  
Honorable Congreso del Estado, analizar y en su caso aprobar la iniciativa de  
reforma al apartado a) del artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de  
Poanas, Durango, para el ejercicio fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. HCE/SSJ/107\*2026.-  
Presentado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios  
Jurídicos del H. Congreso del Estado, remitiendo oficio número 15610/2026,  
correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad con número de expediente  
169/2024.

Presidenta: Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos, para que realice  
el trámite correspondiente

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por la Mtra. Araceli Leal Leyva, Secretaria General de la CNTE Sección 44, haciendo diversas manifestaciones.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Educación Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por el Profr. Martín Maturino Herrera, Dirigente de la CNTE, Sección 44, haciendo diversas manifestaciones.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Educación Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

#### **4. Presentación de Iniciativas:**

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de atención preferente y accesible a los adultos mayores y personas con discapacidad.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **atención preferente y accesible a los adultos mayores y personas con discapacidad**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el plano internacional, las sociedades contemporáneas enfrentan un doble desafío demográfico y ético. El envejecimiento poblacional y el reconocimiento de la diversidad funcional han colocado en la agenda global la necesidad de transformar no solo políticas públicas, sino también las normas y prácticas cotidianas que determinan quién accede a servicios, quién participa en la vida económica y quién queda relegado por barreras físicas, comunicativas o administrativas.

Organismos internacionales y tratados de derechos humanos han señalado con claridad que la dignidad humana exige medidas proactivas: accesibilidad universal, ajustes razonables y mecanismos que garanticen atención preferente cuando la movilidad o la condición de salud lo requieren.

En el ámbito nacional, México ha avanzado en marcos jurídicos y programas sociales que reconocen estos principios, pero la brecha entre la letra de la ley y la experiencia cotidiana persiste. Muchas personas adultas mayores y muchas personas con discapacidad siguen encontrando obstáculos para realizar trámites bancarios, acceder a servicios de salud, recibir atención jurídica o completar procedimientos administrativos sin discriminación ni demoras injustificadas.

La ausencia de protocolos obligatorios, la falta de ajustes razonables y la insuficiente oferta de mecanismos alternativos de atención generan costos humanos, pérdida de autonomía, exposición a maltrato y una sensación de exclusión que erosiona la cohesión social.

Más allá de la estadística, hay rostros y trayectorias que ilustran esta realidad, la mujer mayor que debe recorrer largas distancias para cobrar una pensión; el hombre con discapacidad que no puede completar un trámite por falta de intérprete o de accesibilidad en la ventanilla; la persona



con movilidad reducida que renuncia a una consulta médica por el riesgo que implica el desplazamiento.

Estas situaciones no son inevitables; son el resultado de decisiones institucionales y de prioridades legislativas. Por eso, la respuesta debe ser integral, combinar infraestructura accesible con procedimientos preferentes, formación del personal y la obligación de ofrecer alternativas seguras cuando el desplazamiento físico represente un riesgo.

La justicia social exige que el Estado y la sociedad privada asuman corresponsabilidad. No basta con buenas intenciones, se requieren preceptos claros que orienten la actuación de servidores públicos, de instituciones financieras, de prestadores de servicios de salud, entre otros.

Se requieren también mecanismos de supervisión y sanción que eviten la discriminación y garanticen la atención digna. Asimismo, es imprescindible promover una cultura de respeto que reconozca la contribución de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad al tejido social y económico, y que valore su derecho a la autonomía y a la participación plena.

La experiencia comparada muestra que cuando se establecen prioridades constitucionales y se traducen en políticas públicas concretas, los beneficios son múltiples, como una mayor inclusión laboral, reducción de costos por atención tardía, fortalecimiento del tejido comunitario y, sobre todo, el reconocimiento efectivo de la dignidad humana.

Al respecto, podemos mencionar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, establecen principios y obligaciones que obligan a los Estados a garantizar el goce pleno e igualitario de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, reconociendo que las barreras sociales y procedimentales son las que impiden su participación efectiva.

En ese marco, la Convención consagra la accesibilidad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la obligación de proporcionar ajustes razonables como medidas positivas para eliminar obstáculos en el acceso a servicios públicos y privados, incluidos los trámites administrativos, bancarios, jurídicos y de salud; además, el Protocolo Facultativo refuerza la supervisión internacional y la posibilidad de mecanismos de denuncia y reparación cuando los derechos no se respetan, lo que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas concretas para cumplir con esos estándares. Estas obligaciones internacionales constituyen parámetros jurídicos que deben orientar la interpretación constitucional y la elaboración de normas secundarias, de modo que la atención preferente y los mecanismos alternativos de atención se traduzcan en prácticas obligatorias y supervisables.

Por su parte, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reafirma la necesidad de proteger la dignidad, la autonomía y la inclusión de las personas adultas mayores, estableciendo que los Estados deben adoptar medidas para

garantizar su acceso efectivo a servicios esenciales y protegerlas contra la discriminación, el maltrato y la negligencia.

Dicho instrumento subraya la obligación estatal de crear condiciones que permitan la participación plena y segura de las personas mayores en la vida social y económica, lo que incluye la adopción de procedimientos preferentes, la eliminación de barreras y la implementación de mecanismos alternativos cuando el desplazamiento físico suponga un riesgo para la salud o la integridad. Al incorporar estos principios en nuestro marco normativo, se refuerza la coherencia entre el derecho constitucional estatal y los compromisos internacionales de México, y se justifica la necesidad de consagrar constitucionalmente derechos que garanticen atención digna, accesible y sin discriminación para las personas mayores, con mecanismos que hagan efectivas dichas garantías.

Por ello, la discusión que hoy emprendemos no es técnica únicamente; es una decisión moral sobre el tipo de sociedad que queremos construir, una sociedad que protege a quienes más han contribuido y que no deja atrás a quienes enfrentan barreras para ejercer sus derechos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente, propone iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 35 y la fracción X al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para reconocer que las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más, y las personas con discapacidad, tienen derecho a recibir atención preferente, accesible, digna y sin discriminación en los servicios públicos y privados, incluyendo trámites administrativos, bancarios, jurídicos y de salud, y para que el Estado establezca mecanismos alternativos de atención y ajustes razonables cuando el desplazamiento físico represente un riesgo o sea imposible, en los términos que disponga la ley.

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un párrafo al **artículo 35** y se adiciona la **fracción X** al **artículo 36**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 35.** Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más, recibirán atención prioritaria y especializada, para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

...

I a la VI...



...

**Las personas adultas mayores tendrán derecho a recibir atención preferente, digna, accesible y sin discriminación en los servicios públicos y privados, incluyendo trámites administrativos, bancarios, jurídicos y de salud. El Estado establecerá mecanismos alternativos de atención cuando el desplazamiento físico represente un riesgo para su salud o integridad, en los términos que disponga la ley.**

**Artículo 36.** El Estado desarrollará políticas para la prevención y atención de las discapacidades. Promoverá la integración social y laboral, y la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, a fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad.

El Estado en los términos que disponga la ley reconoce el derecho de las personas con discapacidad a:

I a la IX...

**X. A recibir atención preferente, accesible, digna y sin discriminación en los servicios públicos y privados, incluyendo trámites administrativos, bancarios, jurídicos y de salud. El Estado establecerá ajustes razonables y mecanismos alternativos de atención cuando su condición haga riesgoso o imposible el desplazamiento físico, en los términos que establezca la ley.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 8 de junio de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN**



**DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON**

**DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Comisión Permanente; compañeras y compañeros Diputados. Vivimos en un mundo que avanza rápidamente, pero hay quienes por edad o por una condición de discapacidad enfrentan barreras que muchas veces no vemos, pero que pesan todos los días. Barreras para acceder a un servicio de salud, para hacer un trámite, cobrar un apoyo o simplemente para ser atendidos con dignidad. Estas dificultades no son parte natural de la vida, son consecuencia de decisiones, omisiones y de leyes que no siempre han estado a la altura de las personas. Los Diputados en acción proponemos cambiar desde nuestra trinchera esa realidad. La iniciativa que ponemos a su consideración busca reconocer en nuestra Constitución el derecho de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a tener una atención preferente, accesible, digna y sin discriminación, tanto en servicios públicos como privados. Buscamos evitar que nuestros adultos mayores hagan filas interminables bajo el sol para recibir atención, que una persona con discapacidad tenga que abandonar un trámite porque el lugar no está adaptado o porque nadie puede ayudarle a comunicarse, y buscamos generar que el sistema se adapte a las personas y no las personas al

sistema. Por eso esta reforma también establece que el Estado debe garantizar mecanismos alternativos de atención, soluciones reales, cuando trasladarse represente un riesgo o simplemente no es posible. Atención a distancia, procedimientos simplificados, acompañamiento adecuado y todo lo necesario para que nadie se quede atrás. Cuando un adulto mayor no puede acceder a un servicio, hay una familia detrás que se preocupa, desgasta y lucha, porque cuando una persona con discapacidad enfrenta barreras es toda su familia la que resiente esas dificultades. Esta reforma les da certeza, tranquilidad y devuelve la dignidad en el trato. Es una decisión inteligente como sociedad. Compañeras y compañeros Diputados, cuando facilitamos el acceso a servicios, reducimos los problemas, prevenimos situaciones de riesgo y fortalecemos la cohesión social para quienes nos han dado tanto a lo largo de su vida, que con sus experiencias nos enseñan a caminar de la mano en el sentido correcto y también para todas aquellas personas que viven con una condición de discapacidad. Esta iniciativa nace de entender que el verdadero fortalecimiento como sociedad se mide en cómo viven las familias, en cómo se sienten atendidas las personas más vulnerables y que puedan ejercer sus derechos sin obstáculos. En el Grupo Parlamentario del PAN sabemos que cuando facilitamos la vida de una persona mayor eliminamos una barrera para alguien con discapacidad. Estamos cuidando el futuro de nuestras familias y asegurando un Durango próspero para todas y todos. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Durango, de la Ley de Agua para el Estado de Durango, de la Ley de adopciones para el Estado de Durango, de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, en materia de actualización normativa.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Durango**, la **Ley de Agua para el Estado de Durango**, la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango**, la **Ley de Cultura para el Estado de Durango**, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango** y la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango**, en materia de **actualización normativa**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La propuesta de reforma que hoy se somete a consideración de este Congreso, resulta no solo pertinente, sino jurídicamente necesaria, en atención a los principios de certeza, claridad y legalidad que deben regir todo ordenamiento normativo.

En relación con lo anterior, nos permitimos describir los antecedentes que motivan la actual iniciativa.



La Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 23 de diciembre de 2010, abrogó al Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial número 21, de fecha 11 de marzo de 2004, como así se precisó en los artículos transitorios de dicha ley:

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.*

***SEGUNDO. - El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 21, de fecha 11 de marzo de 2004, se abroga a partir de las cero horas con un minuto del día 15 de diciembre del 2010, exceptuando lo dispuesto en el artículo siguiente; asimismo, se deroga cualquier disposición que se oponga a lo preceptuado en este ordenamiento.***

*TERCERO. - En los asuntos tramitados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hasta antes de las cero horas con un minuto del día 15 de diciembre del 2010, se seguirán aplicando las disposiciones normativas del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango.*

A su vez, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, mediante el decreto 194, de la LXVII Legislatura del Congreso local, publicado en el Periódico Oficial No. 63, de fecha 6 de Agosto de 2017, abrogó la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, como así se precisa en los transitorios transcritos a continuación:

#### TRANSITORIOS

*PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.*

***SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.***

*TERCERO. - Los asuntos tramitados ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, antes de la entrada en vigor del presente decreto, se desahogarán conforme a las normas bajo las cuales se iniciaron.*

Entendiendo lo anterior, en la actualidad, la ley materia de la presente propuesta de reforma, remite a un código que fue abrogado por una ley que ya fue abrogada.

Una ley que remite de manera imprecisa o desactualizada a la normativa aplicable para la solución de conflictos en materia administrativa genera inseguridad jurídica, dificulta su correcta interpretación y abre la puerta a criterios contradictorios en su aplicación. Por ello, actualizar la descripción y la mención de la normativa de referencia no constituye un simple ajuste técnico, sino una medida indispensable para preservar la coherencia del sistema jurídico.



Desde la perspectiva constitucional, el principio de legalidad exige que toda actuación de la autoridad se encuentre debidamente fundada y motivada, conforme a normas vigentes, claras y accesibles.

Si la ley contiene referencias normativas obsoletas o ambiguas, se compromete la posibilidad de que los gobernados conozcan con precisión cuál es el marco jurídico que regula sus derechos y obligaciones. Como ha sostenido la doctrina del derecho, la seguridad jurídica no se satisface únicamente con la existencia formal de una norma, sino con su inteligibilidad, vigencia y aplicabilidad efectiva. Una ley oscura o desfasada debilita la confianza ciudadana en las instituciones y obstaculiza el acceso real a la justicia administrativa, en este caso.

Asimismo, la actualización normativa fortalece el debido proceso y la tutela judicial efectiva, pues permite que los procedimientos administrativos y los mecanismos de impugnación se desarrollen bajo reglas ciertas, evitando interpretaciones discrecionales. La doctrina administrativista ha señalado reiteradamente que el derecho administrativo debe ser un instrumento de orden, previsibilidad y control del poder público; de ahí que la precisión normativa sea una exigencia estructural del estado de derecho. No puede admitirse que la solución de conflictos dependa de remisiones legales confusas o de disposiciones que ya no corresponden al marco vigente.

En ese sentido, la reforma hoy propuesta responde a una finalidad legítima y superior: armonizar el texto legal con la realidad normativa actual, garantizar su correcta aplicación y reforzar la confianza en la administración pública. Una ley actualizada es una ley más justa, más eficaz y más respetuosa de los derechos de las personas.

Por ello, esta propuesta de reforma significa apostar por un orden jurídico más sólido, transparente y congruente con los principios que deben orientar toda función pública. En suma, se trata de una reforma necesaria, razonable y plenamente acorde con el interés de la sociedad en general.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Durango, la Ley de Agua, la Ley de Adopciones, la Ley de Cultura, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, todas del Estado de Durango, con la finalidad de armonizar con la actualidad normativa la descripción del cuerpo legal al que se debe remitir para el caso de alguna inconformidad con la aplicación de la ley materia de la presente propuesta de reforma.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el **artículo 64**, de la **Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 64.** En caso de inconformidad por la aplicación de las disposiciones o resoluciones contenidas en esta Ley, se estará a lo dispuesto por **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el **artículo 189**, de la **Ley de Agua para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 189.** Además de las reglas para las visitas de inspección, contenidas en este ordenamiento, se deberán observar los lineamientos contenidos **en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se reforma el **artículo 31**, de la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 31.** Todas las resoluciones tomadas por el Consejo serán irrevocables, en caso de inconformidad por alguno de los interesados podrán iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido por **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se reforma el **artículo 135**, de la **Ley de Cultura para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 135.** En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley y su reglamento, se estará a lo previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se reforma el **artículo 43**, de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** En la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la presente Ley, se estará a los plazos y procedimientos previstos en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se reforma el **artículo 46**, de la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango**, para quedar como sigue:



**Artículo 46.** En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta ley y su reglamento, se aplicará en lo conducente **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 8 de junio de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN**

**DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON**

**DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

Presidenta: Les informo que no hay ampliación de la misma, y la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de Administración y Cuidado del Agua, de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Cultura, de Desarrollo Social, así como a la Comisión de Igualdad de Género, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que adiciona diversas disposiciones



de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en materia de compensación ecológica.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MANDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMPENSACIÓN ECOLÓGICA,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El crecimiento urbano, industrial y comercial ha generado importantes impactos ambientales derivados de la construcción de fraccionamientos, plazas comerciales, complejos habitacionales, desarrollos turísticos, parques industriales y demás obras privadas que modifican el entorno natural.

En muchos casos, aun cuando dichas obras cumplen formalmente con autorizaciones administrativas, sus efectos producen pérdida de cobertura vegetal, reducción de áreas de infiltración, alteración del equilibrio ecológico, incremento de emisiones contaminantes y presión sobre recursos naturales como el agua y el suelo.

Frente a esta realidad, resulta necesario transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable basado en el principio de responsabilidad ambiental, bajo el cual toda actividad que genere impactos ecológicos deba asumir obligaciones concretas de compensación y restauración.

La compensación ecológica constituye un mecanismo mediante el cual quienes desarrollen obras o proyectos con impacto ambiental contribuyan directamente a la recuperación, conservación o mejora del entorno natural, equilibrando parcialmente los efectos generados por sus actividades.

**¿Qué es una compensación ambiental?**



La compensación ambiental consiste en el desarrollo y la aplicación de un conjunto de planes correctivos para subsanar el daño generado a los ecosistemas naturales. Daños causados por distintas actividades industriales como la deforestación, la extracción, el desarrollo de infraestructuras, entre otras.

### **Tareas que involucra un plan de compensación ambiental**

Un plan de compensación ambiental busca implementar medidas de restauración y conservación en un espacio ecológicamente similar al área afectada. De igual forma, la compensación ecológica involucra, en lo posible, el uso de medidas de prevención que disminuyan la magnitud del efecto adverso generado en el lugar en donde se desarrollará algún proyecto industrial.

Actualmente se cuenta con el Programa Nacional de Restauración Ambiental, que se fundamenta en el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como en el principio de responsabilidad ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En concordancia con lo anterior, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), como reglamentaria de las disposiciones constitucionales en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable. Esta ley establece las bases para la restauración y mejoramiento del ambiente, del suelo, del agua y de los demás recursos naturales, de acuerdo con lo señalado en su artículo 1°.

Conforme a las fracciones X y XXXIV del artículo 3° de la LGEEPA, se definen los criterios ecológicos obligatorios que orientan las acciones de restauración del equilibrio ecológico, y que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental. Asimismo, se define el concepto de restauración como el conjunto de actividades encaminadas a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que permiten la continuidad de los procesos naturales.

En el marco de la competencia concurrente, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de restauración del equilibrio ecológico de manera coordinada, particularmente en bienes y zonas de jurisdicción federal, conforme a lo dispuesto en el Programa Nacional de Restauración Ambiental.

### **Bases técnicas**

En el ámbito de su competencia, la Semarnat y sus Órganos Desconcentrados, serán responsables de aplicar o promover acciones de restauración en cualquier ecosistema que presente deterioro, desertificación, degradación severa o desequilibrio ecológico.

La LGEEPA establece criterios técnicos para restaurar el equilibrio ecológico, entendiendo como tal el restablecimiento de las condiciones naturales que permiten la continuidad de los procesos ecológicos y el funcionamiento adecuado de los ecosistemas. Cumplir este objetivo implica ejecutar acciones que detonen procesos de mediano y largo plazo, para lo cual es necesario



establecer objetivos de restauración claros, secuenciales y acumulativos, que permitan avanzar progresivamente hacia el escenario deseado.

La secuencia y el tipo de estrategias y técnicas de restauración a aplicar dependerán del ecosistema y de la problemática específica que se atienda. El primer paso de una restauración puede consistir en la eliminación de especies invasoras o de ganado en una determinada zona; la supresión de descargas residuales en cuerpos de agua; el restablecimiento del flujo hídrico en un manglar; la sustitución de agro químicos por sustancias o técnicas naturales; o la reducción o eliminación de la extracción de especies dentro de su ecosistema natural, entre otras acciones. Es decir, se trata de remover las causas que dieron origen al deterioro o disturbio ecológico.

Una vez eliminada la fuente del disturbio, se podrán aplicar medidas intencionadas y constructivas de restauración ambiental, encaminadas a restablecer parcial o totalmente los componentes, la estructura y la funcionalidad del ecosistema. Estas acciones buscan mejorar su salud ecológica, integridad, complejidad, productividad y sostenibilidad, así como recuperar los servicios ambientales que presta.

Entre las acciones destacadas se encuentran:

- Revegetación con especies nativas y regeneración natural asistida en ecosistemas forestales, para restablecer su cobertura vegetal y mejorar servicios como la infiltración de agua y el hábitat para la fauna.
- Restauración de suelos degradados o contaminados, mediante acciones que mejoren su estabilidad, fertilidad y capacidad de regeneración.
- Saneamiento de cuerpos de agua, mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza, como la construcción de humedales, el control de erosión ribereña y la reforestación de riberas, sin alterar la dinámica natural de los ecosistemas acuáticos.
- Restauración de ecosistemas costeros, marinos e insulares, con acciones específicas según el hábitat, que aseguren la recuperación de la biodiversidad, la dinámica ecológica y los servicios ambientales en manglares, arrecifes de coral, pastos marinos y bosques de macroalgas.

La protección del medio ambiente constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la sociedad, por lo que el desarrollo económico y urbano no puede desvincularse del deber de preservar el equilibrio ecológico y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. En este sentido, corresponde al Estado establecer mecanismos normativos que permitan regular las actividades privadas que, por su naturaleza o magnitud, generan impactos ambientales relevantes dentro del territorio estatal, procurando que dichos efectos sean mitigados, restaurados o compensados de manera proporcional y efectiva.

Asimismo, resulta indispensable fortalecer el principio de corresponsabilidad ambiental de los particulares, especialmente de quienes desarrollan obras inmobiliarias, comerciales, industriales o



de servicios que implican transformación del entorno natural. Bajo esta lógica, la compensación ecológica no debe entenderse como una medida sancionatoria, sino como una obligación derivada del impacto generado por determinadas actividades privadas, mediante la cual quienes obtienen beneficios económicos del aprovechamiento del territorio contribuyen también a la restauración, conservación y recuperación ambiental en beneficio de la colectividad y de las futuras generaciones.

Derivado de lo anterior presentamos la siguiente propuesta, misma que ilustra las adiciones en el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>CAPÍTULO V</b> <b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> <i>La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento mediante el cual la Secretaría o el Municipio que corresponda, establecen la autorización previa a la construcción, modificación o ampliación de obras públicas o privadas; así como cualquier actividad que pueda ocasionar impacto ambiental o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. El reglamento en esta materia, determinará las obras o actividades que requieren la autorización previa de impacto ambiental.</i></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>CAPÍTULO V</b> <b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento mediante el cual la Secretaría o el Municipio que corresponda, establecen la autorización previa a la construcción, modificación o ampliación de obras públicas o privadas; así como cualquier actividad que pueda ocasionar impacto ambiental o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. El reglamento en esta materia, determinará las obras o actividades que requieren la autorización previa de impacto ambiental.</p> <p><b>Artículo 17 Bis. - Toda obra, construcción, desarrollo inmobiliario, comercial, industrial o de servicios ejecutado por particulares y que genere impacto ambiental significativo estará sujeto a medidas obligatorias de compensación ambiental en los términos previstos por la presente Ley, así como en las disposiciones de carácter administrativo establecidas por el Estado y los Municipios y demás disposiciones aplicables.</b></p> <p><b>Artículo 17 Ter. - La compensación ecológica tendrá por objeto prevenir, mitigar, restaurar o equilibrar los impactos ambientales derivados de obras o actividades privadas que impliquen afectaciones al entorno natural, recursos naturales,</b></p>



**biodiversidad o equilibrio ecológico.**

**Artículo 17 Quater. - Las medidas de compensación ecológica podrán consistir en:**

- I. Reforestación urbana o rural;**
- II. Creación, rehabilitación o mantenimiento de áreas verdes;**
- III. Restauración de ecosistemas degradados;**
- IV. Instalación de sistemas de captación de agua pluvial;**
- V. Implementación de infraestructura ambiental sustentable;**
- VI. Conservación y recuperación de suelo y biodiversidad;**
- VII. Saneamiento de espacios naturales o cuerpos de agua;**
- VIII. Aportaciones al Fondo Estatal de Restauración Ambiental;**
- IX. Cualquier otra acción determinada por la autoridad ambiental competente.**

**Artículo 17 Quinquies. - La autoridad ambiental competente determinará las medidas de compensación ecológica considerando:**

- I. La dimensión y naturaleza de la obra o actividad;**
- II. El impacto ambiental generado;**
- III. La superficie afectada;**
- IV. El consumo estimado de recursos naturales;**
- V. La ubicación territorial del proyecto;**
- VI. Los riesgos ecológicos asociados;**
- VII. Los criterios técnicos y científicos aplicables.**

Por ello, se estima necesario incorporar dentro del marco jurídico estatal disposiciones que permitan establecer obligaciones claras de compensación ecológica para las obras y actividades desarrolladas por particulares, dotando a las autoridades competentes de herramientas legales para garantizar un desarrollo más equilibrado, sustentable y socialmente responsable. En razón de lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:



## PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**Único.** - Se adicionan los artículos 17 bis, 17 ter, 17 quater y 17 quinquies, todos de la **Ley De Gestión Ambiental Sustentable Para El Estado De Durango**, para quedar de la siguiente manera:

### LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO

#### CAPÍTULO V

#### EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

**ARTÍCULO 17.** La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento mediante el cual la Secretaría o el Municipio que corresponda, establecen la autorización previa a la construcción, modificación o ampliación de obras públicas o privadas; así como cualquier actividad que pueda ocasionar impacto ambiental o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. El reglamento en esta materia, determinará las obras o actividades que requieren la autorización previa de impacto ambiental.

**Artículo 17 Bis.** - Toda obra, construcción, desarrollo inmobiliario, comercial, industrial o de servicios ejecutado por particulares y que genere impacto ambiental significativo estará sujeto a medidas obligatorias de compensación ambiental en los términos previstos por la presente Ley, así como en las disposiciones de carácter administrativo establecidas por el Estado y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 17 Ter.** - La compensación ecológica tendrá por objeto prevenir, mitigar, restaurar o equilibrar los impactos ambientales derivados de obras o actividades privadas que impliquen afectaciones al entorno natural, recursos naturales, biodiversidad o equilibrio ecológico.

**Artículo 17 Quater.** - Las medidas de compensación ecológica podrán consistir en:

- I. Reforestación urbana o rural;
- II. Creación, rehabilitación o mantenimiento de áreas verdes;
- III. Restauración de ecosistemas degradados;
- IV. Instalación de sistemas de captación de agua pluvial;
- V. Implementación de infraestructura ambiental sustentable;
- VI. Conservación y recuperación de suelo y biodiversidad;



**VII. Saneamiento de espacios naturales o cuerpos de agua;**

**VIII. Aportaciones al Fondo Estatal de Restauración Ambiental;**

**IX. Cualquier otra acción determinada por la autoridad ambiental competente**

**Artículo 17 Quinquies. - La autoridad ambiental competente determinará las medidas de compensación ecológica considerando:**

**I. La dimensión y naturaleza de la obra o actividad;**

**II. El impacto ambiental generado;**

**III. La superficie afectada;**

**IV. El consumo estimado de recursos naturales;**

**V. La ubicación territorial del proyecto;**

**VI. Los riesgos ecológicos asociados;**

**VII. Los criterios técnicos y científicos aplicables.**

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 09 días del mes de junio del dos mil veintiséis.

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias Presidenta. Muy buenos días, con el permiso de esta comisión permanente que hoy arranca actividades, saludando a todos quienes nos acompañan en esta sala; compañeras y compañeros Diputados, personas que nos acompañan. El crecimiento urbano, industrial y comercial ha generado importantes impactos ambientales, derivados de la construcción de fraccionamientos, plazas comerciales, complejos habitacionales, desarrollos turísticos, parques industriales y demás obras privadas que modifican nuestro entorno natural. En muchos casos, aun cuando dichas obras cumplen formalmente con autorizaciones administrativas, sus efectos producen pérdida de cobertura vegetal, reducción de áreas de infiltración, alteración del equilibrio ecológico, incremento de emisiones contaminantes y presión sobre recursos naturales, como el agua y el suelo. Frente a esta realidad, resulta necesario transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable basado en el principio de responsabilidad ambiental, bajo el cuidado y desde luego, cuidando y preservando siempre nuestros recursos naturales y que no nos genere impactos ecológicos. Hoy debemos asumir obligaciones concretas de compensación y restauración. La compensación ecológica busca que las personas o empresas que desarrollan obras o proyectos con impacto en el medio ambiente, participen activamente en acciones de restauración, conservación o mejora de la naturaleza, contribuyendo a mantener el equilibrio ambiental y el bienestar de las comunidades. Un plan compensatorio busca implementar medidas de restauración y conservación en un espacio ecológicamente similar al área afectada. De igual forma, la compensación ecológica involucra en lo posible el uso

de medidas de prevención que disminuyan la magnitud del efecto adverso generado en el lugar en donde se desarrollará algún proyecto industrial. Entre las acciones que pueden implementarse, podemos destacar la reforestación y la restauración de áreas degradadas, la protección y recuperación de cuerpos de agua, la conservación de hábitats de flora y fauna silvestre, la creación o fortalecimiento de áreas verdes urbanas, la rehabilitación de suelos afectados, así como el financiamiento de programas y proyectos de educación ambiental y conservación. La ONU estima que hasta 40% de las tierras del planeta se encuentran degradadas, afectando directamente la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la disponibilidad de agua. Por su parte, la Comisión Nacional Forestal ha señalado que la restauración y reforestación de ecosistemas contribuye a la captura de carbono, desde luego a la regulación climática y a la reducción de riesgos asociados a fenómenos naturales como inundaciones o a la erosión. En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer un marco jurídico que permita implementar de manera efectiva medidas de compensación ecológicas como parte de las obligaciones derivadas de actividades con incidencia ambiental. Con ello, se busca que los impactos generados sean atendidos mediante acciones concretas y verificables que favorezcan la recuperación y la preservación del patrimonio natural de nuestro Estado, aumentando la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y desde luego social. Asimismo, se pretende impulsar un modelo de desarrollo sustentable en el que el crecimiento económico y la ejecución de proyectos se realicen en armonía con la protección del medio ambiente y el bienestar de nuestras comunidades. Por las razones anteriormente expuestas, compañeras, compañeros, se espera contar con su apoyo para poder echar adelante esta importante iniciativa en esta Honorable Legislatura. Desde luego, esperamos



contar con su aprobación, con su apoyo, y tanto en el seno de las comisiones dictaminadoras como en la discusión y votación en el Pleno. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de perspectiva de género.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de perspectiva de género, con base en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La educación es uno de los elementos esenciales para el desarrollo pleno de las personas y para la construcción de una sociedad equitativa y libre de violencia. Como derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación no debe enfocarse únicamente en la enseñanza de conocimientos académicos, también debe promover la formación integral de los individuos, basada en el respeto a la dignidad humana, la igualdad sustantiva, la inclusión, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de paz.

En los últimos años, México ha experimentado un incremento significativo de diversas formas de violencia estructural que afectan de manera particular a niñas, niños, adolescentes y mujeres. Las manifestaciones de violencia física, psicológica, sexual, digital, familiar y comunitaria han incidido de forma directa en los entornos educativos, ocasionando repercusiones relevantes en el desarrollo integral de las infancias y adolescencias, especialmente en los ámbitos emocional, académico y social.

Ante esta realidad, el sistema educativo no puede mantenerse al margen. Las instituciones educativas constituyen uno de los ámbitos con mayor capacidad de influencia para prevenir manifestaciones de violencia, erradicar estereotipos discriminatorios y promover principios democráticos, así como la igualdad sustantiva entre las personas.

El Artículo 3° de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación<sup>1</sup>, además, reconoce la responsabilidad del Estado para concientizar sobre la importancia de la educación basándose en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva y fomentar la cultura de paz. En este sentido, la educación debe orientarse al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, promoviendo valores, conocimientos y actitudes que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión, la justicia social y el respeto a la diversidad.

Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres y consagra el interés superior de la niñez como mandato constitucional de observancia preferente, el cual debe regir y orientar toda decisión, actuación o medida adoptada por las autoridades del Estado garantizando el pleno goce de sus derechos para su desarrollo integral.

Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que las políticas educativas deben integrar los principios de igualdad, equidad, no discriminación y pleno respeto a los derechos humanos, además de implementar programas educativos orientados a promover una cultura libre de violencia hacia las mujeres.

---

<sup>1</sup> Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Estos instrumentos determinan disposiciones al Estado mexicano a implementar medidas legislativas, administrativas y educativas orientadas a prevenir la violencia y la discriminación, asegurar la igualdad sustantiva y brindar una protección reforzada a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.<sup>2</sup>

Cuando se hace referencia a la perspectiva de género, se alude a una herramienta conceptual que permite evidenciar que las diferencias entre mujeres y hombres no se explican únicamente por su determinación biológica, sino también por las construcciones culturales y sociales asignadas a las personas.

Esta perspectiva permite una comprensión más profunda tanto de la vida de las mujeres como de la de los hombres, así como de las relaciones que se establecen entre ambos. Además, cuestiona los estereotipos a través de los cuales somos educados y abre la posibilidad de construir nuevos procesos de socialización y formas de interacción entre las personas. Asimismo, su aplicación implica la necesidad de atender y corregir los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género constituye una herramienta jurídica y pedagógica indispensable para identificar y transformar las desigualdades estructurales que históricamente han colocado a las mujeres y niñas en condiciones de discriminación y violencia. En este contexto, se vuelve imprescindible adecuar la legislación educativa del estado de Durango en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y prevención de las violencias.

Una educación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género no constituye un régimen de privilegios ni de exclusión, sino el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado, orientadas a garantizar la dignidad de la persona humana, la igualdad sustantiva y el libre desarrollo de la personalidad.

Por lo tanto, la presente reforma tiene como finalidad consolidar un modelo educativo estatal que contribuya de manera activa a la creación de entornos escolares seguros, inclusivos y libres de violencia, en los cuales todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho a la educación en condiciones de igualdad y dignidad.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>



De acuerdo a lo anterior, las y los diputados que integramos la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene reformas y adiciones a la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, con el objetivo de fortalecer el marco jurídico educativo del Estado de Durango mediante la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, para fomentar una educación inclusiva, libre de discriminación y violencia, que garantice la igualdad sustantiva y el pleno desarrollo de las personas.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9...

I a III...

IV. Contribuir a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad, solidaridad social e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios y la discriminación de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Así como la promoción de una cultura de paz, libre de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal, y de apoyo a los grupos marginados y de valoración de los pueblos indígenas, **para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas, con perspectiva de género y de derechos humanos.**

V a XXXII...

XXXIII. **Fomentar una educación inclusiva, con perspectiva de género y de derechos humanos, eliminando toda forma de discriminación, exclusión y violencias, así como las demás condiciones estructurales que puedan implicar barreras para el aprendizaje y la participación.**

XXXIV. **Las demás que dispongan otros ordenamientos que no contravengan esta ley.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente**

**Victoria de Durango, Dgo, a 08 de junio de 2026**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. La transformación de la vida pública exige que las instituciones del Estado actúen de manera decidida para erradicar las desigualdades históricas que han limitado el pleno ejercicio de los derechos de miles de personas, particularmente de las mujeres, niñas y adolescentes. En ese sentido, la educación constituye una de las herramientas más eficaces para impulsar cambios estructurales que permitan construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de cualquier forma de violencia o discriminación. En el contexto actual, persisten dinámicas culturales y sociales que reproducen estereotipos de género, prácticas discriminatorias y relaciones desiguales que afectan el desarrollo integral de las personas de edades cercanas. Dichas condiciones no sólo limitan las oportunidades de las mujeres y niñas, sino que también impactan negativamente en la convivencia social y el ejercicio pleno de los derechos humanos. Como ocurre en muchas entidades del país, aún subsisten brechas de desigualdad que se reflejan en distintos ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. Estas desigualdades tienen su origen en estructuras históricas que han normalizado conductas discriminatorias y diversas expresiones de violencia, las cuales pueden manifestarse desde los espacios familiares, comunitarios y escolares. Por ello, resulta indispensable fortalecer la función de las instituciones educativas como espacios de formación integral, capaces de promover valores de igualdad, respeto, inclusión y corresponsabilidad social. La escuela representa uno de los principales entornos de socialización para niñas, niños y adolescentes, por lo que constituye un espacio estratégico para fomentar relaciones basadas en el respeto mutuo, la solución pacífica de conflictos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La perspectiva de género permite identificar las causas estructurales que generan desigualdad y discriminación, así

como diseñar acciones orientadas buscando erradicar estas malas prácticas. Su incorporación en el ámbito educativo no implica la imposición de ideologías ni la generación de privilegios para algún sector de la población. Por el contrario, constituye una herramienta metodológica reconocida por el Marco Jurídico Nacional de Educación para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas. La educación con perspectiva de género contribuye a que niñas, niños y adolescentes desarrollen habilidades para reconocer y respetar la diversidad, prevenir conductas violentas, cuestionar estereotipos que limitan el desarrollo humano y construir relaciones basadas en la igualdad. Resulta importante destacar que la incorporación de la perspectiva de género en la Ley de Educación del Estado de Durango se encuentra plenamente alineada con los principios rectores establecidos en la nueva Escuela Mexicana, la cual promueve una educación humanista, inclusiva, intercultural, equitativa y orientada al bienestar colectivo. En este modelo educativo, el respeto a la dignidad humana y la igualdad sustantiva constituyen ejes fundamentales para la formación de las nuevas generaciones. Esta reforma busca fortalecer el marco jurídico estatal mediante la incorporación expresa de la perspectiva de género y derechos humanos dentro de los fines de la educación, así como establecer la responsabilidad de fomentar una educación inclusiva que elimine toda forma de discriminación, exclusión y violencia. La educación debe ser un instrumento de justicia social y de construcción de bienestar. No puede existir una verdadera transformación sin igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y sin acciones concretas que permitan erradicar la discriminación y la violencia desde sus causas estructurales. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las y los Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación proponemos la presente iniciativa que contiene reformas y adiciones a la Ley de Educación del

Estado de Durango, con el objetivo de fortalecer el marco jurídico educativo de nuestro Estado, mediante la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos para fomentar una educación inclusiva, libre de discriminación y violencia, que garantice la igualdad sustantiva y el pleno desarrollo de todas las personas. En mi carácter de Secretaria de la Comisión de Educación Pública, reafirmo mi compromiso y el de la Cuarta Transformación de impulsar acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento de nuestro sistema educativo, convencido de que la educación es el camino más efectivo para construir una sociedad más justa, y siempre buscando el beneficio de todas y todos los estudiantes de nuestro Estado. Por su atención, gracias.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna en la Comisión de Educación Pública.

**5. Lectura, discusión y aprobación de Acuerdo relativo al desarrollo de sesiones:**

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura al acuerdo relativo al desarrollo de sesiones y ejercicio de atribuciones de la Comisión Permanente del segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Los integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXX Legislatura, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 79, 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso y al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS**



I. La fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política Local dispone que:

*Durante los periodos de receso del Congreso, la representación del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, que se integrará por cinco diputados propietarios y sus respectivos suplentes.*

*Dicha Comisión deberá nombrarse en la última sesión de un periodo ordinario, integrándose de la forma que establezca la ley y que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*Cada una de las formas de organización parlamentaria, y en su caso, diputado independiente, acreditarán un representante con voz ante la Comisión Permanente, la Ley Orgánica del Congreso determinará cuales de ellas tendrá derecho a voto.*

Señalando además que el funcionamiento de este órgano será determinado en la Ley Orgánica del Congreso.

II. En virtud de la reserva de Ley que establece la Constitución Política para establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente, la norma orgánica del Congreso en sus artículos 79 y 80 señalan que:

*ARTÍCULO 79. Durante los periodos de receso del Congreso, la representación jurídica del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, integrada por los diputados integrantes de la Mesa Directiva en funciones y sus respectivos suplentes; la integración se realizará privilegiando la pluralidad de las distintas representaciones.*

*ARTÍCULO 80. En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes para integrarse a la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*La elección anterior deberá comunicarse por oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado.*

*Los integrantes de la Legislatura podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz; los integrantes de la Comisión Permanente tendrán derecho a voz y voto.*

*Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.*

Además, se precisa en dicho ordenamiento que:



*La Comisión Permanente se instalará el primer día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso.*

*La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo.*

*Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los Diputados integrantes presentes en la sesión.*

III. Teniendo clara la responsabilidad constitucional de la Comisión Permanente, acatamos la obligación de dotar de reglas claras su funcionamiento, por ello el presente Acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que señala la Ley Orgánica del Congreso para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea el siguiente

**ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo parlamentario establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXX Legislatura.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días martes de cada semana durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio; las sesiones darán inicio a las 11:00 horas.

La Presidencia, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

**TERCERO.-** Para la integración del Orden del Día se registrarán los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente.

**CUARTO.-** La inscripción de iniciativas de ley o decreto, proposiciones de punto de acuerdo y posicionamientos será hasta las 15:00 horas del día anterior a la sesión.

El Orden del Día de las sesiones se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Lectura de correspondencia.

- c. Iniciativas de ley o de decreto.
- d. Propositiones con punto de acuerdo.
- g. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Comisión Permanente.

**QUINTO.-** Sólo los proponentes podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

**SEXTO.-** Las propositiones con punto de acuerdo se desahogarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

La Agenda Política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a las formas de organización partidista sobre efemérides, sucesos locales, nacionales e internacionales.

Los temas de la Agenda Política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de propositiones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Comisión Permanente.

El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

Dado en la Sala Francisco Zarco del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 09 de junio de 2026.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia al momento de su aprobación por la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y concluirá el día 31 de agosto de 2026.

**Dip. Gabriela Vázquez Chacón**  
Presidenta

**Dip. Ana María Durón Pérez**  
Secretaria

**Dip. Noel Fernández Maturino**  
Secretario

**Dip. José Osbaldo Santillán Gómez**  
**Vocal**

**Dip. Georgina Solorio García**  
**Vocal**

Diputado Noel Fernández Maturino: Con gusto, Presidenta. Con el permiso de la Comisión Permanente. (le da lectura al acuerdo)

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del acuerdo.

Presidenta: De no haber intervenciones, se somete a votación en forma nominal el acuerdo, las y los Diputados emitirán su voto a favor, en contra o en abstención, y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, nombre a cada uno de las y los Diputados para que manifiesten el sentido de su voto y tome nota de los mismos y los dé a conocer a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Con su permiso Presidenta.  
Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: A favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputado Noel Fernández Maturino: A favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz, a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Georgina Solorio García.

Diputada Georgina Solorio García: A favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado José Osbaldo Santillán Gómez.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: A favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que son 5 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

<b>Diputados</b>	<b>Sentido del voto</b>
Gabriela Vázquez Chacón	A favor
Ana María Durón Pérez	A favor
Noel Fernández Maturino	A favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A favor
Georgina Solorio García	A favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, procede con base al acuerdo referido.

## **6. Agenda Política:**

Presidenta: Entramos al tema de agenda política. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Buenos días a todas y a todos los presentes; compañeras, compañeros Diputados; integrantes de la mesa directiva. Durango está dando pasos firmes hacia el crecimiento y abriendo camino a nuevas oportunidades para las familias. La llegada de una inversión de 28 mil millones de pesos con la construcción de la planta Fermachem en Lerdo marca un momento importante para nuestro estado. Este proyecto representa trabajo, desarrollo y un impulso directo para miles de familias duranguenses. Durante su construcción se generarán más de 3 mil empleos y se mantendrán alrededor de 450 empleos permanentes, que se traduce en ingresos en los hogares, estabilidad y nuevas oportunidades para quienes todos los días se esfuerzan por salir adelante. La planta tendrá capacidad de producir un millón de toneladas de fertilizante al año, fortaleciendo la producción nacional y apoyando directamente al campo mexicano. Beneficiando también a nuestras familias del campo, que dependen de insumos accesibles y de calidad para seguir trabajando la tierra. Los Diputados en acción reconocemos el trabajo del Gobernador Esteban Alejandro Villegas Villarreal, quien ha impulsado con gestión, coordinación y visión la llegada de esta inversión. Este resultado es un producto de tocar puertas, de generar confianza y de construir condiciones para que proyectos de este nivel se concreten en Durango. Durango se fortalece como un estado con capacidad para recibir inversiones importantes, con seguridad, infraestructura y desarrollo que permiten seguir creciendo. Este tipo de proyectos no sólo impulsa la industria, también abre

nuevas oportunidades para las próximas generaciones. Además, con la instalación de Fermachem no sólo se genera economía y mejoras para nuestros campesinos, también contempla una inversión social superior a los 200 millones de pesos por acciones en beneficio de la comunidad, lo que permitirá mejorar condiciones en el entorno donde viven muchas familias. Compañeras y compañeros Diputados, estas acciones se traducen en empleo, inversión y confianza para nuestro Estado. Esta es una oportunidad para que muchas familias tengan un ingreso, que jóvenes encuentren trabajo y nuestro Estado siga creciendo. Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos que el desarrollo tiene sentido cuando llega a las casas, se convierte en oportunidades reales y fortalece a las familias. Por eso desde esta tribuna reconocemos este esfuerzo de nuestro gobernador y reiteramos que cuenta con nuestro apoyo para seguir impulsando acciones que generen crecimiento, empleo y mejores condiciones para la prosperidad y que llegue de forma directa a las y a los duranguenses. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? ¿Con qué objeto Diputada Georgina? (inaudible) Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra para hechos hasta por cinco minutos.

Diputada Georgina Solorio García: Buenas tardes. Solo espero que esta planta de fertilizantes no quede en primeras piedras. ¿Por qué lo digo? Porque es un proyecto a largo plazo, es un proyecto que tiene tres administraciones municipales impulsándose y está plagado de corrupción desde la adquisición del terreno. Y eso lo ha mencionado el propio gobernador cuando José Rosas

Aispuro, con un fondo que había de Gómez Palacio, adquirió un terreno que se puso a nombre de un particular. Incluso ayer en su participación el gobernador lo mencionó. Y es una empresa contaminante que ningún Estado ha querido. Sin embargo, no podemos negar el desarrollo que pueda detonar a la construcción de esta. Fuentes de empleo, cuando ya esté construida, no van a ser muchas, se requiere como de 30 profesionistas. Pero de alguna manera es algo positivo para el desarrollo económico, aunque es una empresa contaminante. Cuando se sometió a votación en este Congreso, mi voto fue en contra porque no se contaba con el mío, con el impacto ambiental emitido por Semarnat. Incluso yo me subí a tribuna y les dije que, si me demostraban que el mío estaba autorizado, pues yo me retractaba de mi voto y me aseguraban que sí, y no fue así, porque el mío se aprobó hace un mes apenas. Y eso estamos hablando ya de meses anteriores. De esta manera, solamente espero, de todo corazón por el bienestar de nuestro municipio de Lerdo, que no quede en esa primera piedra. Y que en los próximos meses o en el próximo año empezamos a ver la actividad de construcción de esta planta. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento de nominado "Gobierno".

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Muchas gracias Presidenta. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, integrantes de esta comisión permanente. El día de ayer acudimos al municipio de Lerdo para dar testimonio de algo que



muchas generaciones de duranguenses estuvieron esperando y que hoy es una realidad, el arranque de una obra que cambiará de manera permanente el perfil productivo y económico de nuestra entidad. Y que, por cierto, muy bien expuso también mi compañero el Diputado Rocha. Este pasado 8 de junio de 2026 inició formalmente la construcción de Fermachem, una planta productora de fertilizantes nitrogenados que se ubicará en el municipio de Lerdo. Y que cuando entre en operaciones en 2028 producirá un millón de toneladas anuales, convirtiéndose en una de las plantas de su tipo más importantes del continente americano. Se trata de una inversión de 28 mil millones de pesos equivalente a 1.600 millones de dólares que llegará a nuestro suelo y respaldada financieramente por las corporaciones financieras para el desarrollo de Estados Unidos. Lo que le otorga un nivel de seriedad y solidez que pocas veces se ve en el interior del país. Cuando el gobernador Esteban Villegas Villarreal realizó el anuncio de la llegada de Fermachem a Durango, muchos lo recibieron con escepticismo. Es más, me doy cuenta que siguen con escepticismo. Esta vez es diferente. Esta vez es diferente porque quienes tuvimos la oportunidad el día de ayer, tuvimos que constatar cómo estar ya sobre el terreno donde existen maquinarias, donde se firmaron compromisos fundamentales. En verdad, se observa que es y fue un compromiso que inicia Durango, quizá es lo preocupante para algunos. Durante la etapa de construcción se generarán 3 mil empleos directos en la región, lo que equivale a 3 mil familias con un ingreso competitivo, asegurando durante la etapa de edificación, y eso que apenas comienza, porque alrededor de cada obra de esta envergadura se acumula toda una cadena productiva, empresas, proveedores de materiales, de transportistas, servicios de alimentación, hospedaje, mantenimiento, capacitación y un largo etcétera que derrama beneficios en múltiples actividades. Cuando Fermachem entre en operaciones el

impacto económico permanente en nuestra región será una magnitud que hoy apenas podemos dimensionar. Además, dicho impacto no se limita a Durango. México, como país, importa hoy una parte significativa de los fertilizantes que necesita su campo. Nuestra agricultura, nuestros productores dependen de insumos que vienen de fuera y cuyo precio está sujeto a los vaivenes del mercado internacional. Una planta con capacidad de producción de un millón de toneladas de urea al año en suelo mexicano es una contribución estratégica a la soberanía alimentaria de la nación. Una inversión en esta escala no llega por azar ni por coincidencias geográficas, llega porque hay condiciones que la hacen posible, certeza jurídica, seguridad pública, infraestructura y, sobre todo, un gobierno que genera confianza. No es menor que Fermachem haya elegido Durango en un momento en que el Estado se mantiene entre los más seguros del país. Los inversionistas internacionales no colocan 1.600 millones de dólares donde no tienen certidumbre. Los brazos financieros de los Estados Unidos para el desarrollo global tampoco respaldan proyectos en territorios inestables. Que hayan elegido a Durango habla del trabajo de posicionamiento que ha realizado el gobierno del Doctor Esteban Villegas, con una visión clara, pasar de competir por inversiones a concretarlas. La consolidación de la planta de fertilizantes más grande de Latinoamérica en territorio estatal forma parte de una narrativa de desarrollo que la actual administración encabezada por el Gobernador Esteban Villegas ha construido con consistencia. Mientras una planta industrial de fertilizantes fortalezca la industria y el campo, la alianza estratégica con empresas tecnológicas de primer nivel mundial prepara a las nuevas generaciones para la economía digital. Mientras se consolidan proyectos de infraestructura productiva, se atienden también la seguridad, la conectividad y el bienestar social. Eso es gobernar con visión de largo plazo. En el grupo parlamentario del PRI



entendemos que el trabajo legislativo tiene sentido cuando contribuye al desarrollo del Estado. Por eso reconocemos sin reservas cuando el Ejecutivo hace bien su parte. El Gobernador Esteban Villegas Villarreal ha gestionado con capacidad, con determinación y con resultados tangibles la atracción de inversiones que Durango necesita desde hace décadas. Lo que ayer inició en Lerdo es la confirmación de que Durango tiene dirección, que Durango tiene proyecto y que Durango tiene futuro. Por todo lo anterior, expresamos nuestro más amplio reconocimiento y respaldo al gobernador constitucional del Estado, al Doctor Esteban Villegas, por la consolidación e inicio de la construcción de Fermachem. Reconocemos la visión, reconocemos la gestión, le reconocemos los resultados. Y como representantes populares nos comprometemos a acompañar desde el ámbito legislativo todo aquello que haga falta para que este proyecto y los que vengan encuentren en Durango el mejor entorno posible para florecer. Durango construye, Durango avanza y hoy con Fermachem, Durango se convierte en el gigante de la agroindustria en el norte de México. Agregaría, llama la atención que este proyecto, que por cierto forma parte del Plan México, impulsado por la propia Presidenta Claudia Sheinbaum, es una estrategia nacional diseñada precisamente para atraer inversión productiva, fortalecer economía y generar empleos formales en regiones. No comprendo bien, pero ya lo expondrán. Defender a Lerdo no significa oponerse a toda inversión, defender a Lerdo significa procurar que lleguen proyectos que generen crecimiento, empleo y bienestar, siempre dentro de la legalidad y el cumplimiento ambiental como es el caso. Hay que avanzar, no hay que tener miedos. Hay quienes parecen encontrar razones para decir no, ojalá no sea todo. Nosotros creemos que la responsabilidad pública consiste en encontrar cómo hacer viables las soluciones, no cómo bloquear oportunidades. Insisto, si el Gobierno de México considera este

proyecto parte de su principal estrategia económica nacional, si representa miles de empleos para la región y si cumple con todas las disposiciones ambientales aplicables, entonces verdaderamente lo difícil es explicar cómo es que nos oponemos. Durango necesita más oportunidades, no más obstáculos para el desarrollo, y el progreso responsable no debe tener resistencias ideológicas, debe generar unidad en favor del pueblo de Durango. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: ¿Con qué objeto Diputada? (inaudible) Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Georgina Solorio García: Sí, solo porque yo pienso que no quedó claro. Yo estoy diciendo que espero que no quede en primeras piedras, eso es ser. Y la historial de corrupción que hubo en la adquisición del terreno, el mismo gobernador del Estado lo declaró, tanto en medios de comunicación, incluso el día de ayer en el evento. Yo solamente digo eso, que el día que yo voté se me dijo que ya estaba el mío y estaba en nombre de la otra empresa. Se batalló mucho y gracias a la intervención del Gobierno Federal se pudo cambiar de inmediato, y también ayer lo reconoció el gobernador Esteban Villegas, que gracias al Gobierno Federal y a la Semarnat hicieron el cambio inmediato. Es simplemente lo que estoy diciendo, o sea, no estoy diciendo que me opongo, yo simplemente espero y dije, por el bien de Lerdo, espero que no quede en primeras piedras. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. En Durango conocemos de cerca las dificultades que han enfrentado nuestras y nuestros productores de frijol, durante meses las condiciones adversas del mercado, la incertidumbre en la comercialización y la preocupación por obtener un precio justo o generar una inquietud en miles de familias que dependen de esta actividad para su sustento. No estamos hablando únicamente de una actividad económica, estamos hablando del esfuerzo de hombres y mujeres que trabajan la tierra, que enfrentan los efectos de la sequía, el incremento de los costos de producción y las dificultades para colocar sus cosechas en el mercado. Estamos hablando de familias enteras que encuentran en el campo su principal fuente de ingresos y que merecen condiciones dignas para vivir de su trabajo. Por ello, desde la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, hemos mantenido una postura firme de acompañamiento y gestión permanente para que las demandas del campo duranguense fueran escuchadas por las autoridades competentes. Recientemente, desde esta soberanía, impulsamos un punto de acuerdo mediante el cual solicitamos la intervención de las instancias correspondientes para fortalecer los mecanismos de acopio y comercialización del frijol, así como generar condiciones que brinden certeza a las y los productores de nuestro Estado. Derivado de esta problemática, las y los representantes de Morena y



Partido Verde Ecologista fuimos quienes dimos seguimiento puntual a las demandas de los productores, encabezamos las gestiones ante el gobierno federal y mantuvimos firme la exigencia de soluciones para el campo duranguense, logrando importantes acuerdos que hoy permiten avanzar en la comercialización del frijol y brindar mayor certidumbre a miles de familias. Entre los avances alcanzados, destaca la ampliación del programa de acopio hasta alcanzar las 47 mil 800 toneladas, manteniendo el precio de garantía de 27 pesos por kilogramo, una de las principales demandas de las familias productoras. Esta medida representa un respaldo importante para quienes durante meses manifestaron su preocupación por la falta de condiciones adecuadas para comercializar su cosecha. Actualmente se han captado alrededor de 45 mil toneladas de frijol, lo que refleja el avance de esta estrategia. Sin embargo, también se reconoció que todavía existen cerca de 40 mil toneladas almacenadas en bodegas de productores duranguenses, por lo que las autoridades trabajan ya en una ruta para facilitar su comercialización y evitar que el esfuerzo de las familias del campo quede sin mercado. Asimismo, como parte de los acuerdos alcanzados, se instalará una mesa permanente de trabajo entre Alimentación para el Bienestar, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, con el objetivo de dar seguimiento puntual a la comercialización del producto y fortalecer los mecanismos de protección a la producción nacional. De igual manera, las y los productores proporcionarán información sobre los volúmenes y la ubicación de sus cosechas para integrar una base de datos que permite identificar oportunidades de comercialización, tanto en mercados nacionales como internacionales, ampliando las posibilidades de venta y fortaleciendo la competitividad del sector. Estos avances son relevantes porque el frijol representa una de las actividades agrícolas más importantes para la economía y el desarrollo



de nuestro Estado. Durante el ciclo anterior se produjeron más de 130 mil toneladas, consolidando a nuestra entidad como una de las principales productoras del país. Detrás de cada tonelada existe trabajo, inversión, esfuerzo familiar y una profunda tradición agrícola que debemos proteger. Como bien lo señalamos, los productores nunca pidieron privilegios, pidieron justicia, y esa es precisamente la visión que debe guiar las políticas públicas para el campo, garantizar condiciones equitativas para quienes producen los alimentos que llegan a las mesas de millones de mexicanas y mexicanos. Hoy observamos con satisfacción los avances anunciados en esta materia de acopio y comercialización, que permiten a los productores contar con mayores opciones para colocar su cosecha y acceder a condiciones más favorables. Sin embargo, también debemos señalar que el trabajo no concluye aquí. El campo requiere políticas permanentes que garanticen precios justos, mecanismos eficientes de comercialización, acceso al financiamiento, infraestructura de almacenamiento, tecnificación, acompañamiento productivo y una planeación estratégica que permita fortalecer la producción agrícola de manera sostenible. Desde la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación reiteramos nuestro compromiso de seguir siendo una voz cercana a las y los productores, impulsando acciones que contribuyan a dignificar su trabajo y a fortalecer la soberanía alimentaria de nuestro Estado y de nuestro país. Las familias que viven del campo merecen certidumbre, oportunidades, respaldo institucional, merecen saber que el futuro y el esfuerzo tendrá mercado y que su trabajo será justamente valorado. Por ello, continuamos gestionando y trabajando para que los resultados lleguen a quienes todos los días siembran, cosechan y sostienen una de las actividades más importantes para Durango. Porque apoyar al campo no debe ser una acción temporal ni una respuesta momentánea ante la crisis, debe ser un compromiso

permanente con quienes alimentan a México y con quienes hacen posible que Durango siga siendo tierra de producción, trabajo y esperanza. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (11:59) once horas con cincuenta y nueve minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día (16) dieciséis de junio del presente año a las (11:00) once horas.  
(timbre) Damos Fe. -----

**Diputada Gabriela Vázquez Chacón**

**Presidenta**

**Diputada Ana María Durón Pérez**

**Secretaria**

**Diputado Noel Fernández Maturino**

**Secretario**